



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero de 2011  
No. 8

## SUMARIO:

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CAAIE-006/2010  
DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE  
INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 61, 62, 27-A1, 71, 67, 69, 66, 68, 10-B1, 31-A1,  
29-A1, 30-A1, 65, 28-A1, 73, 74, 75, 77 y 78.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 64, 72, 76, 63 y 32-A1.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

#### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CAAIE-006/2010 DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 17:00 horas del día seis de diciembre de dos mil diez, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sita en calle Miguel Hidalgo Poniente número 600 esquina con calle Andrés Quintana Roo, Colonia La Merced; los CC. Luis Fernando Cadena Barrera, Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; Francisco Javier Mejía Torres, Secretario Ejecutivo del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; Jorge Francisco Ramírez Mazlum, Vocal de la Coordinación de Finanzas; Elisa Carrasco Sánchez, Vocal del Órgano de Control Interno; Estela Teresita Carranco Hernández, Vocal de la Unidad Jurídica y Consultiva; con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 13.2 fracción II, 13.22 y 13.25 fracción V, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 61, 62, 63, 65 y 66 de su Reglamento; se celebró la Sesión Extraordinaria número CAAIE-006/2010 del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; la cual se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. lista de asistencia.
2. Declaratoria de asistencia del mínimo de integrantes requeridos.
3. Objetivo de la Sesión Extraordinaria.
4. Asuntos que se someten a la consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
  - A. Revisión e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
5. Seguimiento de acuerdos previos

Enseguida, en atención al primer punto del orden del día, el Presidente verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente acta.

Posteriormente, de conformidad con el segundo punto del orden del día, el Presidente efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que exige el artículo 66 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la celebración de la Sesión Extraordinaria número CAAIE-006/2010 a la que fueron convocados, por lo que se declara que existe quórum para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

A continuación, en atención al tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité precisó que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13.25 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 61 y 62 fracciones VII y XI de su Reglamento; el objetivo de la presente Sesión Extraordinaria número CAAIE-006/2010, es para someter a la consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el

asunto a efecto de que sea dictaminado por el referido Organó Colegiado, conforme a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos legales aplicables.

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, el Presidente del Comité expresó que en la presente Sesión Extraordinaria número **CAAIE-006/2010** se somete a la consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el asunto que se detalla en el formato anexo de la carpeta que les fue remitida en su oportunidad a cada uno de los integrantes del Organó Colegiado, conjuntamente con los documentos soporte, mismo que a continuación se detalla para proceder a su desahogo:

**A. Revisión e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.**

Que de acuerdo con el quinto punto del orden del día, de la Sesión Ordinaria número CAAIE/001/10, del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de fecha 30 de abril del año 2010, el Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en ejercicio de las funciones que le confiere el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, solicita se revise la integración del mismo, considerando la estructura organizacional contemplada en el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en fecha 7 de octubre del año 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en este sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Organó Colegiado, mediante acuerdo número 005/2010, dictaminó procedente convocar a los Titulares a una sesión para la modificación de la integración del citado Comité.

Que el Secretario Ejecutivo del Comité comunica a los Integrantes que de acuerdo a las consideraciones vertidas anteriormente, así como a lo establecido por el artículo 62 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y con el objetivo de mejorar los procedimientos para llevar a cabo los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, se estimó necesario revisar la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a fin de que en caso de que se juzgue conveniente por cada uno de los integrantes, se ratifiquen o sustituyan los servidores públicos que lo conforman, el cual actualmente se integra de la siguiente manera:

- I. El Coordinador de Administración, quien funge como: Presidente.
- II. El Subdirector de Adquisiciones y Servicios, con funciones de Secretario.
- III. El Coordinador de Finanzas, con funciones de Vocal.
- IV. El Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva, con funciones de Vocal.
- V. Los Titulares de las Áreas Usuarias, con funciones de Vocal.
- VI. El Contralor Interno, con funciones de Vocal.

Con base en lo anterior, se solicita a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la revisión de la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para dar certeza jurídica a los actos emanados del mismo, para lo cual se propone que cada una de las áreas que participa en el Comité designe a un representante que tenga el perfil adecuado y conocimientos en los ordenamientos en la materia y este a su vez en su caso designe a su suplente, para que de manera indistinta puedan asistir a las sesiones del Comité, aclarando que la integración del Comité corresponde a lo determinado por el artículo 60 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra señala:

*"Artículo 60.- El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones se integrará por:*

- I. El titular de la unidad administrativa de la Secretaría encargada del control patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como presidente;*
- II. Un representante de la unidad jurídica de la Secretaría General de Gobierno, con funciones de vocal;*
- III. Un representante del área financiera de la Secretaría, con funciones de vocal;*
- IV. Un representante de la dependencia interesada en el arrendamiento o adquisición, con funciones de vocal;*
- V. Un representante de la Contraloría, con funciones de vocal;*
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el presidente.*

*Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.*

*A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.*

*Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.*

*Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos."*

En el desahogo de este asunto el Secretario Ejecutivo manifiesta que, bajo este contexto los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por unanimidad acordaron:

**ACUERDO 013/2010**

**SE MODIFICA LA INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; PARA QUEDAR INTEGRADO COMO SIGUE:**

- I. El Coordinador de Administración, quien fungirá como: Presidente.**
- II. Un representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, con funciones de Vocal.**
- III. Un representante de la Coordinación de Finanzas, con funciones de Vocal.**
- IV. Un representante del área interesada en el arrendamiento o adquisición, con funciones de Vocal.**
- V. El Titular del Organó de Control Interno, con funciones de Vocal.**
- VI. El Subdirector de Servicios y Control Patrimonial, con funciones de Secretario Ejecutivo.**

Los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

El Comité tendrá las funciones que señalan los artículos 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 62 y 63 de su Reglamento.

Con motivo de la presenta Acta de Modificación, se deja sin efectos el Acta Constitutiva del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 6 de mayo de 2004, a partir de la publicación del acta constitutiva (de modificación) de dicho Comité en el mismo medio.

Con base en lo anterior y a través de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, se deberán realizar las gestiones para la publicación del acta constitutiva del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Por lo anterior, los titulares de las unidades administrativas que integran el comité enviarán al Presidente del citado Órgano Colegiado, el nombre de sus representantes, a excepción del Coordinador de Administración y del Subdirector de Servicios y Control Patrimonial.

Acto continuo, y en alusión al quinto punto del orden del día el Presidente del Comité hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el seguimiento de acuerdos previos:

El estatus que guardan los acuerdos de la Sesión Extraordinaria número CAAIE-005/2010.

A lo que los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tomaron conocimiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número CAAIE-006/2010, a las 18:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para debida constancia legal.

**EL PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO CADENA BARRERA**  
(RUBRICA).

**VOCAL DE LA COORDINACION DE FINANZAS**

**JORGE FRANCISCO RAMIREZ MAZLUM**  
(RUBRICA).

**VOCAL DEL ORGANOS DE CONTROL  
INTERNO**

**ELISA CARRASCO SANCHEZ**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**FRANCISCO JAVIER MEJIA TORRES**  
(RUBRICA).

**VOCAL DE LA UNIDAD JURIDICA  
Y CONSULTIVA**

**ESTELA TERESITA CARRANCO HERNANDEZ**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 146/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA FLORES ARIZMENDI en contra de EDUARDO VEGA JUAREZ. 2.- MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL Notario Interino de la Notaría Pública número Seis del Estado de México. 3.- VICENTE LECHUGA MANTERNACH Notario número Siete del Estado de México. 4.- Al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México y 5.- VICTORIA AMORES CRUZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de diecisiete de noviembre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar al demandado EDUARDO VEGA JUAREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto

más los respectivos y necesarios en razón de la distancia, en caso de que su domicilio se ubique en el Estado de Veracruz, con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Del primero de los demandados EDUARDO VEGA JUAREZ, la declaración de nulidad y cancelación del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, supuestamente otorgada por la suscrita en el instrumento notarial 55033, de fecha 11 de julio de 2008, pasado ante la fe pública del Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL Notario Interino de la Notaría Pública número 06 del Estado de México, a su favor y respecto de bien inmueble de mi propiedad, lote seis, manzana II, sección "B" del Fraccionamiento denominado Victoria, perteneciente a Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, en la calle de Bertha número 163, la cual fuese adquirida mediante instrumento número 16520, volumen 109, página 38, del Notario Público número 01, Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la

partida 818-317, volumen 103, foja 600, de fecha 11 de agosto de 1978, como consecuencia del incumplimiento de esta prestación, la nulidad de los actos ejecutados por el demandado EDUARDO VEGA JUAREZ, a efecto de que estos se retrotraigan al estado anterior al que se encontraban antes de la ejecución de los referidos autos. B).- El pago de los daños y perjuicio que se hayan ocasionado a la suscrita por ejercicio de la ilegítima representación y falso mandato que ostentara en los actos por este celebrado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. D).- Del Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL Notario Interino de la Notaría Pública número 06 del Estado de México, la anotación de cancelación del protocolo referente al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio. E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. F).- Del Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH Notario Público número 07 del Estado de México, la cancelación del protocolo relativo a la escritura de compraventa número 88676, volumen MLXIX del año 2008. G).- Al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción registral, bajo el volumen 563, libro 1º, partida 676-11566, con fecha de inscripción 08 de diciembre de 2008.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

61.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 682/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por PASCUAL SANCHEZ DIAZ, respecto del terreno ubicado en la calle de Prolongación Fermín Revueltas sin número, en el poblado de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Fermín Revueltas; al sur: 10.00 m con Víctor Castillo; al oriente: 9.90 m con Pablo Manjarrez; al poniente: 9.90 m con Víctor Castillo, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

62.-11 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

PEDRO SALAZAR HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1212/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), contra MARTIN SANDOVAL CASTRO, reclamando las siguientes prestaciones y hechos: Por medio del presente escrito, en la vía ordinaria civil, vengo a demandar cumplimiento de contrato de MARTIN SANDOVAL CASTRO del cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco su domicilio actual, aclarando desde este momento que el último domicilio que conocí del hoy demandado es precisamente el inmueble materia del presente juicio, por lo que desde este momento solicito de su Señoría se sirva

empiazarlo mediante edictos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, demandado las siguientes: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 22 de marzo del 2003, respecto al inmueble conocido como "La Curva" ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa en la Colonia Hacienda del Parque también conocida como La Presita Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Otorgamiento y firma ante el Notario Público para escriturar el inmueble conocido como "La Curva" ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa, en la Colonia Hacienda del Parque también conocida como La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de escritura pública. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen. Fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Según lo acreditado con el instrumento notarial número ocho mil novecientos sesenta y cuatro de fecha 28 de enero del 2009, pasado ante la fe del Licenciado JAVIER BUTRON OLGUIN Notario Público número 6 en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, del cual se desprende que el suscrito celebre contrato privado de compraventa con fecha 22 de marzo de 2003, con MARTIN SANDOVAL CASTRO respecto del bien inmueble conocido como "La Curva" ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa, en la Colonia Hacienda del Parque también conocida como La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual se me entrego la posesión física y material el día de la celebración del citado contrato, tal como se acredita con el documento de la fecha antes citado en que el demandado me hace entrega formal del bien inmueble materia del juicio en relación al contrato de compraventa descrito, mismo que adjunto al presente libelo. 2.- El suscrito en el contrato privado de compraventa según se desprende de la cláusula tercera del mismo, me comprometí a pagar la cantidad de \$ 9,000,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que fueron debidamente cubiertos al momento de la firma del contrato de donde se desprende que se liquidó el total del precio de la operación de compraventa con el ahora demandado y se acredita que el suscrito he cumplido cabalmente con el contrato de compraventa exhibido en el presente escrito. 3.- Desde la fecha en que celebre el contrato privado de compraventa que adjunto al presente escrito, se me entrego la posesión del bien inmueble materia del presente juicio por el ahora demandado tal como se acredita del documento base de la acción. 4.- Desde la fecha que el suscrito celebre el contrato de compraventa y se me hizo la entrega formal del bien inmueble materia del presente juicio, lo he ocupado en forma continua y sin ser molestado, ocupándome de todo lo relativo al bien inmueble materia del presente juicio siendo: el pago de todos los impuestos, agua, predio y luz, tal como lo acredito con los documentos que adjunto al presente escrito como anexo 2, de donde se demuestra que el actor he tenido siempre desde que adquirí el bien inmueble la posesión del mismo. 5.- Siendo claro entonces que desde la fecha en que adquirí bien el inmueble he tenido la posesión física y material del bien inmueble materia del juicio, más sin embargo el demandado no ha cumplido con lo estipulado en el contrato de compraventa respecto al inmueble materia del presente juicio, en virtud de que en la cláusula sexta del citado contrato se desprende que el demandado se comprometió asistir ante el Notario Público que designe para escriturar y se cambio de domicilio sin indicarme a donde a pesar de que me protocolizo el contrato privado de compraventa y me firmo ante el Notario Público número 6 en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Licenciado JAVIER BUTRON OLGUIN, siendo que lo ubicaba en inmueble conocido como "La Curva" ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa, en la Colonia Hacienda del Parque también conocida como La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, y nunca más lo localice es por ello que el cumplimiento del contrato de compraventa lo solicito se realice por medio de edictos para que el demandado acuda a otorgarme la firma para escriturar el inmueble de mi propiedad, ya que si le hice los requerimientos para su cumplimiento, toda vez que lo fui a buscar a diversos domicilios que eran de sus familiares con los que supuestamente vivía y siempre me lo negaron por mencionar

unas fechas fue el 15 de julio del 2005, 16 de octubre del 2005, acudí al domicilio ubicado en calle Jacarandas número 7, Colonia El Molinito, Municipio de Naucalpan, Estado de México, en donde vivía la hermana del hoy demandado y quien me refirió que el señor MARTIN SANDOVAL CASTRO se encontraba viviendo con sus padres en el domicilio ubicado en calle Río Lerma número 58, Colonia La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por lo que los días 5 de enero del 2006 y 14 de febrero 2006, acudí a buscarlo y las personas que viven en dicho domicilio me manifestaron que no vivía ahí más sin embargo al preguntar con los vecinos me dijeron que veían regularmente al hoy demandado en el domicilio en cita, por lo que le informe por medio de sus familiares al demandado que debía acudir ante Notario que ya le designe para que me escriturara que era el número 81 del Distrito Federal ubicado en calle Havre número 66, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y nunca acudió y nunca más lo localice, dichos requerimientos los realice en presencia de dos testigos a quienes presentare en el momento procesal oportuno para ello, siendo los CC. JUAN RESENDIZ HERNANDEZ e ISABEL LOPEZ GARZON. 7.- Para acreditar la posesión física y materia que tengo adjunto los siguientes documentos: contrato de compraventa de fecha 22 de marzo del 2003, recibos que acreditan mi posesión dentro del inmueble materia del presente juicio. 8.- Así mismo manifiesto que el inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 8,246.23 metros cuadrados. 9.- Reiterando que desde la fecha en que adquirí el inmueble materia del presente juicio, tome la posesión del mismo y conservo dicha posesión hasta la fecha. En cuanto al fundamento legal es aplicable, el siguiente capítulo de derecho, en cuanto al fondo es aplicable lo dispuesto por los artículos 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.38, 7.65, 7.94 y además relativos y aplicables al Código Civil para el Estado de México. En cuanto al procedimiento fundo mi demanda en lo dispuesto por los artículos 2.1, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Auto. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintinueve de octubre de dos mil nueve. Con el escrito de cuenta y documentos descritos, se tiene por presentado a PEDRO SALAZAR HERNANDEZ, en su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal de cumplimiento de contrato, en contra de MARTIN SANDOVAL CASTRO de quien manifiesta el promovente que desconoce el domicilio actual, sin embargo el indica que el último domicilio que tuvo estuvo ubicado en: calle Usumacinta esquina con Jalpa, en la Colonia Hacienda del Parque también conocida como La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el cumplimiento, de las prestaciones a que hace referencia; en consecuencia, regístrese y fórmese expediente. Visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.42, 1.50, 1.181, 2.98, 2.99, 2.100, 2.101, 2.106, 2.107, 2.108, 2.111, 2.113, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, y a efecto de estar en posibilidad de realizar el emplazamiento por edictos, tórnense los autos al notificador adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio antes mencionado, y se cerciore que efectivamente el demandado en cuestión, ya no habita ese domicilio, hecho que sea lo anterior, a petición de parte se acordará lo conducente. En virtud de que el domicilio que proporciona para oír y recibir notificaciones, se encuentra fuera del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, no se autoriza para tal efecto por lo cual, hánganse las notificaciones a la parte actora y aún las de carácter personal, mediante lista y Boletín Judicial, en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código en cita así mismo, se tienen autorizados a las personas que se mencionan para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, en términos de lo dispuesto por el numeral 1.185 del Código en consulta. Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos. Notifíquese. Dos firmas ilegibles.

Auto. Cuautitlán Izcalli, Estado de México; veintiséis de noviembre de dos mil diez. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración los informes rendidos por diversas autoridades, con fundamento en el

artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado MARTIN SANDOVAL CASTRO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Notifíquese. Dos firmas ilegibles.

Se expiden a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

27-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 955/2009-1.

EMPLAZAR A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

SARA GARCIA TORRALBA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de RAUL GOMEZ, INCOBUSA, S.A. DE C.V. y JOSEFINA MARTINEZ MORALES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 07, manzana 637 de la Sección Flores del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 metros con lote 08; al sureste: 17.50 metros con lote 06; al noreste: 7.00 metros con lotes 28 y 29, y al suroeste: 7.00 metros con calle Gardenia, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 809, volumen 1863, libro 1º, Sección 1a, de fecha 24 de febrero del 2009, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, SARA GARCIA TORRALBA firmó contrato de promesa de vender y comprar con BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. como promitente vendedora, por otra parte como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V. respecto del lote de terreno materia de la litis, acordando que el precio del inmueble sería de \$ 318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), asimismo, refiere SARA GARCIA TORRALBA que en fecha 30 de noviembre de 1982 pagó la cantidad de \$ 127,400.00 M.N. (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de enganche, y el 13 de febrero de 1983 realizó un segundo pago a la PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 109,200.00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de igual forma, manifiesta que el 23 de diciembre de 1985 realizó el respectivo traslado de dominio, y que el día cinco de diciembre del año dos mil uno recibió por parte de INCOBUSA, S.A. DE C.V., carta finiquito con la que se da por liquidado el adeudo con dicha promotora sobre la compraventa del inmueble materia de la litis. Asimismo, refiere que desde la fecha en que adquirió el inmueble ha venido pagando el impuesto predial, pago de servicio de agua y drenaje ante el Municipio de Ecatepec, Estado de México. Por otra parte manifiesta que el 30 de octubre del 2008, después de solicitar copias certificadas del expediente catastral del inmueble materia de la litis, la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, le informó por escrito que debía acudir a sus oficinas para analizar su caso, informándole que dicho terreno el cual posee desde hace más de 25 años había sido ya inscrito a favor de un tercero llamado RAUL GOMEZ. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de diciembre del año dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de diciembre del dos mil diez.- Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.  
27-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA DEL CARMEN MURILLO PERALES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 991/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia demás prestaciones, promovido por MARCO ANTONIO PEÑA CASTILLO en representación de sus menores DIANA ALEXA y TANIA JOSELYN de apellidos PEÑA MURILLO en contra de MARIA DEL CARMEN MURILLO PERALES y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diez. Por presentado el escrito de MARCO ANTONIO PEÑA CASTILLO, por su propio derecho y en representación legal de las menores DIANA ALEXA y TANIA JOSELYN, de apellidos PEÑA MURILLO, visto su contenido y atento el estado procesal, del que se advierte que no fue posible localizar el paradero y domicilio de la demandada, por lo que, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada MARIA DEL CARMEN MURILLO PERALES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, en la cual deberá hacerse del conocimiento de la demandada que MARCO ANTONIO PEÑA CASTILLO, le demanda la guarda y custodia definitiva de los menores DIANA ALEXA y TANIA JOSELYN de apellidos PEÑA MURILLO, el régimen de visitas al tenor del cual deberá sujetarse estrictamente en su momento la señora MARIA DEL CARMEN MURILLO PERALES, para la convivencia familiar con las citadas menores; basando los hechos de su demanda que entre el actor y la demandada procrearon a las menores DIANA ALEXA y TANIA JOSELYN de apellidos PEÑA MURILLO, mismas que se encuentran viviendo en el domicilio ubicada en: calle Vicente Guerrero número trece Colonia San Lucas Patoni, en Tlalnepantla, Estado de México; así mismo señala el actor que en fecha quince de febrero del año dos mil cinco, para dar una mejor vida a sus hijas, con consentimiento de su pareja se fue a trabajar fuera del país, enviando dinero para cubrir las necesidades de sus hijas; de la misma manera el actor señala que en fecha cuatro de septiembre el año dos mil siete, al regresar a su hogar la demandada lo había abandonado, llevándose sus pertenencias personales, y dejándole una nota que decía que le dejaba a sus hijas porque se iba con su amante, y que desde entonces el actor se ha hecho cargo del cuidado y atención de las menores mencionadas; debiendo publicarse los edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de ésta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido éste término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.

Se expide el presente el día catorce de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

27-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 335/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BAUTISTA SANTOS REMEDIOS YOLANDA, expediente 335/2008, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: como lo solicita se señalan las once horas del día dos de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente inmueble hipotecado el ubicado en casa dúplex en condominio oficialmente marcada con el número cincuenta guión "A", planta alta de las calles de Dios del Sol, en el Fraccionamiento de tipo popular denominado Cuautitlán Izcalli, actualmente Sección Parques y del derecho al uso a un cajón de estacionamiento ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Núñez Ramirez.-Rúbrica.

71.-11 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 609/10, promovido por DOMINGA RIOS BECERRIL, por su propio derecho, relativo a Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en Oriente del pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.00 metros con Vialidad Zacango, al sur: 21.00 metros con Mariana Linares Ríos y Humberto López Pérez, al oriente: 30.25 metros con Mariano Linares Ríos, al poniente: 23.00 metros con Humberto López Pérez, superficie aproximada de 272.25 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Enero de 2011

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

67.-11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor JOSE PEDRO CRUZ JAIMES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, en el expediente número 497/2010, respecto de un inmueble con Construcción identificado con el número 57, ubicado en la Avenida Benito Juárez, Colonia Centro de la Ciudad de Tejupilco, México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias: superficie 184.50 metros cuadrados, al norte: 16.26 metros y colinda con Félix Estrada, al sur: 16.00 metros y colinda con Armando Cruz Cruz, al oriente: 11.16 metros y colinda con Avenida Benito Juárez, al poniente: 11.75 metros con Victoria Cruz Beltrán, se ordenó la publicación por dos días con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, que se edite en esta Ciudad, o en el Estado de México, por tanto se señalan las once horas del día dieciocho de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la información testimonial. Auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Rúbrica.-Secretario.-Rúbrica.-Temascaltepec, México, a seis de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

69.-11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 966/2010, J. GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, por propio derecho, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre de información de dominio, fundándose esencialmente en lo siguiente: Con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí de ROMAN TORRES RESENDIZ, mediante contrato privado de compraventa un terreno rústico situado en el paraje "El Puerto", perteneciente a la Ranchería de Mesa Rica, del Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas quebradas de 192.590 (ciento noventa y dos metros con quinientos noventa milímetros), 76.484 (setenta y seis metros con cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros) y 244.605 (doscientos cuarenta y cuatro metros con seiscientos cinco milímetros), colinda con propiedad de Luis Sánchez Martínez, al sur: en seis líneas quebradas de 142.193 (ciento cuarenta y dos metros con ciento noventa y tres milímetros), 55.934 (cincuenta y cinco metros con novecientos treinta y cuatro milímetros), 104.343 (ciento cuatro metros con trescientos cuarenta y tres milímetros), 76.970 (setenta y seis metros con novecientos setenta milímetros), 27.249 (veintisiete metros con doscientos cuarenta y nueve milímetros), y 166.323 (ciento sesenta y seis metros con trescientos veintitrés milímetros), con propiedad que es o fue de José Quiros Arias, al oriente: en tres líneas quebradas de 19.169 (diecinueve metros con ciento sesenta y nueve milímetros), 54.029 (cincuenta y cuatro metros, cero veintinueve milímetros) y 31.966 (treinta y un metros con novecientos sesenta y seis milímetros), con propiedad Ejido de San Lucas del Pulque, al poniente: en una línea quebrada de 97.215 (noventa y siete metros doscientos quince milímetros), con propiedad que es o fue de Raúl Velázquez Contreras. Con una superficie de 60,799.158

metros cuadrados (sesenta mil seiscientos noventa y nueve metros con ciento cincuenta y ocho decímetros cuadrados), lo tengo en posesión desde hace más de cinco años, o sea desde el treinta de octubre de 1998, hasta la fecha como dueño en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, ordenó que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.-Valle de Bravo, México, a tres de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

66.-11 y 14 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 808/07, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de REYNA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante autos de veintinueve de noviembre y trece de septiembre del año dos mil diez, mismos que en su parte conducente dicen: Procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en casa ubicada en Paseo El Potrero, número cuarenta y seis, lote dieciocho de la manzana ocho, también identificada catastralmente como vivienda B que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II, en la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día dos de febrero del año dos mil once, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo emitido por los peritos designados por el actor y en rebeldía del demandado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en.-La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

68.-11 y 21 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS  
ORALES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 90/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSENDO NEGRETE VARGAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCELINA GARCIA HERNANDEZ en contra de FERNANDO GARCIA MARIANO en calidad de deudor principal del título de crédito y de HERMINIA LEDEZMA PALMA como aval, en fecha ocho de

diciembre dos mil diez, en audiencia de segunda almoneda de remates se dictó un auto que a la letra dice: El Juez Acuerda. Visto lo solicitado por la parte actora por conducto de su abogado patrono y en virtud de que como consta en autos no se encuentra ningún postor ni se encuentra formulada ninguna postura legal por escrito, con fundamento en el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se cita a una tercera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Norte 16 (dieciséis), manzana 730 (setecientos treinta), lote 9 (nueve), Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 11906 (once mil novecientos seis), volumen 96 (noventa y seis), libro primero, sección primera, escritura 68257 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete) a nombre de la demandada HERMINIA LEDEZMA PALMA, la que se celebrará el día veintuno de enero de dos mil once a las doce horas debiéndose hacer la publicación del edicto al que alude el artículo precitado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoquen postores a la tercera almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, haciéndose la reducción del diez por ciento del valor primitivo del inmueble fijado para esta audiencia, quedando como valor total del mismo la cantidad de sirviendo de base como valor total del inmueble, la cantidad de \$336,490.2 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), señalándose esa fecha en virtud de que este Juzgado gozará de su segundo periodo vacacional a partir del día veintidós de diciembre de dos mil diez, regresando a las actividades jurisdiccionales hasta el día cinco de enero de dos mil once y tomando en consideración además que los Juzgados del fuero común del Distrito Federal también gozan de su periodo vacacional siendo su último día de labores el día diez de diciembre de dos mil diez y regresando a laborar el día tres de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica. 10-B1.-11 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA  
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 1295/2007, relativo al Juicio sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE MANUEL CAZARES GAONA contra EVANGELINA PEREZ MORALES, por autos emitidos dentro del incidente de liquidación de sociedad conyugal en fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Paricutín sin número, manzana 236 doscientos treinta y seis, lote 17 diecisiete Fraccionamiento Ciudad Azteca Segunda Sección, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 16, al sur: 17.50 metros colinda con lote 18, al oriente: 07.00 metros colinda con lote 50, al poniente: 07.00 metros colinda con calle Paricutín, audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil once, para lo cual se ordenó la publicación del presente edicto, en el cual se anuncia la venta del inmueble en mención, misma que se deberá hacer en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, se ordena citar a las partes interesadas en el presente juicio para el día y hora referidos, quedando a disposición de la promovente los edictos mencionados.-Ecatepec de Morelos, México, a 01 de diciembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

31-A1.-11 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de VARGAS GUERRERO OSCAR y/o, expediente 664/2005, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle de Gaviota, número 317, lote 15, manzana 95, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial y en el Diario Oficial de la Federación.-México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

29-A1.-11, 17 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las nueve horas del día dieciocho de enero del dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B, al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$229,950.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal. Se expiden a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

31-A1.-11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE PELCASTRE ARRIAGA, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, bajo el número de expediente 1187/2010, respecto del inmueble ubicado en el número 16 de la Segunda cerrada de Chiapas (antes Privada de Chiapas), Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 209.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros cuadrados y linda con Segunda cerrada de Chiapas (antes Privada de Chiapas), al sur: en 11 metros cuadrados y linda con Celestino Llanos ahora Pedro Romero, al oriente: en 9.00 metros

cuadrados linda con Jerónimo Cruz Hernández y al poniente: en 19.00 metros cuadrados linda con Julio Díaz, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Desde el día 19 de febrero del año de 1966 JOSE PELCASTRE ARRIAGA, mediante contrato de compraventa adquirió de FELIPE AYALA VIDAL, una fracción del inmueble denominado en aquel tiempo "Xohuentenco", situado entonces pueblo Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, perteneciente al Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fecha en la cual se le entregó la posesión de manera física y legal, a título de dueño en forma pacífica, pública, de buena fe y que de manera continua ha detentado y desde entonces ha pagado a su nombre todas las cargas e impuestos derivados de dicha posesión, debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por lo que promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso para legalizar y legitimar el pleno dominio que tiene sobre el mismo, inscribiendo ante el Registro Público dicho inmueble protocolizándolo ante Notario Público, haciendo del conocimiento que bajo protesta de decir verdad que posteriormente a la venta por fracciones del inmueble referido, la fracción adquirida dejó de ser "Xohuentenco", para ser privada de Chiapas y arbitrariamente al no haber numeración oficial se le impuso el número 16, y en la actualidad se denomina y así es conocido como Segunda cerrada de Chiapas con número oficial 16.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Ecatepec de Morelos, quince de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

30-A1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA,

BASILIA JAIMES ELIZALDE, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 89/10, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Tejujupico, Estado de México, conocido como El Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Jaime Elizalde, al sur: 40.00 metros con barranca, al oriente: 25.00 metros con Jacinto Jaimes, al poniente: 44.00 metros con Hilario Jaimes Elizalde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 406-309 del volumen XXX, libro primero, sección primera, B).- La entrega que la demandada le debe hacer del precitado inmueble que se menciona con anterioridad, con frutos y accesorios, C).- El pago de gastos y costas, es propietaria en pleno dominio del bien inmueble que se menciona en el inciso "A", de las prestaciones el cual cuenta con una casa de adobe y teja, como lo demuestro con la inmatriculación administrativa de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y nueve expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, bajo el expediente 309/98 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo el asiento número 406-309, del volumen XXX, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, así mismo en el expediente 231/1999 relativo al juicio reivindicatorio radicado en este mismo Juzgado, promovió en contra del C. CARLOS JAIMES ELIZALDE quien fue padre de la ahora demandada, se resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil, intentada por la suscrita y se declaró que tiene el pleno dominio sobre el inmueble que ahora es materia del presente asunto, condenando a C. CARLOS JAIMES ELIZALDE, a ponerle la entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios y en fecha nueve de mayo del año dos mil se procedió a ponerle en posesión inmediata, real y jurídica respecto del bien descrito anteriormente, cabe mencionar que desde esta fecha tiene en posesión dicho bien inmueble que se ha descrito de manera

normal y sin ningún problema con nadie, hasta que en fecha quince de marzo del año dos mil siete, la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA, sin derecho alguno y de forma inmediata, ocupó el inmueble de su propiedad que se ha venido describiendo, siendo así que le ha pedido en innumerables ocasiones de manera extrajudicial a la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA, que le regrese la posesión material del bien inmueble de su propiedad que se ha descrito con anterioridad, sin obtener respuestas favorables, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veintiséis de noviembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

65.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que el por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de CARRILLO ALVARADO MIGUEL, del expediente número 1428/2009, Secretaría "B"; se ordenó: se señalan las once horas del día dos de febrero del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble dado en garantía identificado como lote de terreno número tres de la manzana dos de la zona uno del ex-ejido denominado San Mateo Xoloc, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hoy conocido como manzana siete, lote cinco de la calle de Zafiro, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse en el periódico el Diario Imagen, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por dos veces, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, ahora bien, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en esa entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de la misma, o en los lugares análogos a los señalados en esta jurisdicción, quedando facultado el Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado en el periódico "El Diario Imagen", Tesorería del

Distrito Federal y tablero de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

28-A1.-11 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas once de marzo y once de mayo ambos del dos mil nueve y veinticinco de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANA LAURA OGARRIO GOMEZ, con número de expediente 92/03.-La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: Departamento identificado con el número 401-C de la calle Acordada número 80, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil once.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha señalada para el remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico El Reforma. Asimismo en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en el Boletín Judicial, relativo al comentado Tribunal exhortado, en la Receptoría de Rentas correspondiente a la citada localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO respectiva y en el periódico de mayor circulación de la entidad en comento.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

28-A1.-11 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 181/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CALLEJAS RAMIREZ DOLORES, el C. Juez dictó un auto de fechas veintidós de octubre y veinticuatro de noviembre del año en curso, en el que se ordenó sacar en pública subasta la finca hipotecada en remate en primera almoneda, ubicada en la vivienda letra 16 C, de la calle de Colinas de Acapulco, lote 3, manzana 3, conjunto urbano "San Buenaventura", Tercera Sección, Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once horas del día dos de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México,

y en los sitios de costumbre del domicilio del inmueble y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2010.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

73.-11 y 21 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de JOEL ARMANDO HERNANDEZ TAPIA, expediente número 299/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social número tres, construida sobre el lote número nueve, de la manzana ciento cuarenta y nueve, sector cuarenta y seis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$484,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de dos mil diez.-Rúbricas.-Secretaria de Acuerdos, Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

74.-11 y 21 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NÚMERO: 416/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ y BLANCA PATRICIA VAZQUEZ CORONA DE LOPEZ, expediente número 416/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en: departamento número uno, del condominio marcado con el número oficial doce, de la calle Ortiz de Domínguez, lote número ocho, de la manzana veintisiete, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$145,466.66 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 66/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$116,373.32 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

75.-11 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 618/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA PIÑON MENCHACA, por su propio derecho, en contra de MARIA SOLORIO HERNANDEZ, LORENA DOLORES DELGADILLO SOLORIO, ROXANA DELGADILLO SOLORIO y PERLA DELGADILLO SOLORIO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial en séptima almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se denomina "Tlazompa", ubicado en: calle Libertad esquina con Juárez sin número en el pueblo de La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.90 metros y linda con calle; al sur: 85.30 metros y linda con Ramón y Agustín Delgadillo; al oriente: 52.70 metros y linda con calle; al poniente: 54.50 metros y linda con Rosa Quintero y Apolinar Castillo, con una superficie total de: 4,507.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre de J. DOLORES DELGADILLO ESPINOSA; con los datos registrales siguientes: partida 65-69, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1994.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$7,884,386.02 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), precio que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Convóquense postores y publíquense los edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de siete días.-Texcoco de Mora, Estado de México, a 20 de diciembre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

77.-11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 173/2008, en el presente Juicio Ordinario Civil, que promueve CONCEPCION REYES ALEGRIA, en contra de ANASTACIO REYES RAMIREZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil once, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un bien inmueble ubicado en la calle de Valle de Bravo número doscientos tres, Colonia Sector Popular, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 21084, volumen 88, sección primera, libro primero, libre de gravámenes, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con calle Valle de Bravo, al sur: 13.00 metros con lote número 7, oriente: 32.25 metros con lotes número 4, 5 y 6, poniente: 32.25 metros con lote número 10, con una superficie de: 419.25 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100), cantidad que es el resultado de la deducción de un cinco por ciento del precio fijado en la primera almoneda de remate, de conformidad con los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, seis de enero de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha 14 de diciembre de 2010.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

78.-11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2626/89/2010, OLEGARIO CHAVEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio el cual se encuentra ubicado en el camino denominado Las Palmas en este Municipio de Mexicaltzingo, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: con dos líneas una mide 50.70 metros y la otra línea mide 76.50 metros y colinda con camino de Las Palmas; al sur: mide 110.20 metros y colinda con la barranca; al oriente: 67.50 metros y colinda con José Díaz Hernández; al poniente: 9.80 metros y colinda con camino de Las Palmas. Teniendo una superficie aproximada de 5,720.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a seis de enero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

64.-11, 14 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1302/75/2010, FRANCISCO AGUIRRE CANTU, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno rústico sin construcción ubicado en el paraje denominado "Tepetlapa", dentro de la jurisdicción del Barrio de San Andrés, Municipio de Malinalco y Distrito de Tenancingo, México; mide y linda: al norte: tres líneas de poniente a oriente: 19.00, 14.60 y 6.00 metros con Nicéforo Mancipio Téllez, al sur: tres líneas de oriente a poniente, 15.10, 14.00 y 12.30 metros que colindan con Apancle, al oriente: once líneas de norte a sur, 13.10 y 6.20 metros que colindan con J. Guadalupe Tetatzin Enríquez; 21.00, 10.80, 4.60, 8.70, 5.10 y 1.50 metros que colindan con Fernando Javier Ibarra Covarrubias; 4.19, 9.50 y 4.70 metros que colindan con Francisco Aguirre Cantú, al poniente: tres líneas de sur a norte; 15.00, 36.50 y 15.00 metros que colindan con Apancle, superficie aproximada 3,479.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veinte días del mes de diciembre del año 2010.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

72.-11, 14 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 11,872, de fecha 1º de diciembre del año 2010, otorgado ante el Suscrito Notario, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor Zacarías Lara Camacho, también conocido como Zacarías Mardonio Lara Camacho, Y las señoras Margarita Inocenta Esther Santa Ana Avila y Mónica Patricia Lara Santa Ana,

manifestaron su deseo de llevar a cabo la tramitación extrajudicial ante el Suscrito; Instrumento en el que aceptaron la herencia, reconocieron sus Derechos hereditarios y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa a ellas, además de sus hermanos Héctor Octavio y Alejandro Joaquín de apellidos Lara Santa Ana, con Derecho a heredar, en el mismo grado o en uno preferente al de ellas.

Publíquese en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en uno de circulación nacional.

Valle de Bravo, Méx., a 7 de diciembre del 2010.

Atentamente,

EL NOTARIO PUBLICO No. 57.

LIC. ROLANDO A. RIVERA VALDES.-RUBRICA.

76.-11 y 20 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 1º de noviembre de 2010.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **CRESCENCIO BASTIDA CONDESA**, en su calidad de ejidatario de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, relativo a dos fracciones, sirviendo de base la cantidad de \$ **46,000.00 (CUARENTA y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por ambas fracciones, conforme a lo acordado en proveído de fecha 1º de septiembre de dos mil diez, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **544/2007**.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Sol de Toluca, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

63.-11 y 25 enero.

**AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V.**

A todos los socios de Autobuses Cuautitlán Izcalli y Anexas S.A. de C.V. Con el presente se convoca a la asamblea General Ordinaria, el próximo 21 de enero del 2011, a las 9:00 horas en el domicilio social, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

lista de asistencia.

Verificación de quórum legal e instalación formal de la asamblea.

Nombramiento de los integrantes de la mesa de debates.

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Entrega del informe del ejercicio social 2010.

Informe de los comisarios.

Asuntos generales.

Por su atención y tiempo, agradecemos su puntual asistencia

**Lic. Emigdio Osvaldo Sánchez Cruz  
Presidente  
(Rúbrica).**

**Ing. Maurilio Romo Márquez  
Vicepresidente  
(Rúbrica).**

**Lic. Gerardo Fructuoso Aguirre Romo  
Secretario  
(Rúbrica).**

**C.P. Juan José Zaldivar Méndez  
Tesorero  
(Rúbrica).**

**C. Manuel Peza Rodríguez  
Comisario  
(Rúbrica).**

**C. Ma. del Carmen Jiménez López  
Comisario  
(Rúbrica).**

**C. Pedro Mendoza Monroy  
Comisario  
(Rúbrica).**